



**OTROSÍ EN TIEMPO Y VALOR No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.7380710 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y ROBERTH ENRIQUE AGREDO MORENO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de Febrero del 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral, en la modalidad presencial, a distancia o mediada por tics, en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de teleinformática y producción industrial, pertenecientes a la red tecnológica de: materiales para la construcción y a la red de conocimiento: construcción en los programas de regular según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le sea asignado por la entidad contratante.* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$41.088.965) 4. Que mediante correo de fecha 21 de Octubre de 2025 el supervisor solicito adición en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios en atención , envía la siguiente justificación ***“El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para lograr su misionalidad , requiere la contratación de instructores de las diversas redes de conocimiento y sus respectivas áreas para la etapa lectiva que va hasta el 13 de diciembre, los instructores de la presente adición también apoyaran el seguimiento a etapa productiva enmarcado en la atención al tejido empresarial de la región, toda vez la mayor parte de contratistas terminan su contrato entre octubre y noviembre, sin embargo la etapa practica de los aprendices sigue su proceso hasta finalizar la vigencia. Por lo anterior, una vez realizado el análisis del centro, se requiere realizar ampliación de los contratos de los instructores relacionados en el documento adjunto, con el objetivo de cumplir con los procesos de formación programados y fortalecer la formación de las áreas bajo mi coordinación para el año 2025”***. “5. Que el supervisor del contrato remitió correo el 21 de octubre de 2025 realizando la correspondiente solicitud y el ordenador del pago emitió visto bueno mediante correo electrónico el 21 de octubre de 2025 a la presente solicitud y recomienda su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: modificar en tiempo y valor el presente contrato el cual quedará así: se amplía el PLAZO de ejecución del contrato en: (49) DIAS más del término inicialmente pactado, así mismo modificar el “VALOR”; El Valor a adicionar corresponde a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE(\$7'359.218), es decir que el valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$48'448.183). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre el presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Dario Moreno C – Apoyo Contratación
Revisó: Monica Mogollon - Líder de Contratación